MODIFICACIÓN NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Por una parte:

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, en calidad de Ministra, según Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número diez, de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve del tomo cuatrocientos tres del día uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual el señor Presidente de la República, nombra a la suscrita como Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del dos mil catorce; documento en el que consta la calidad con que actúo, por lo que me encuentro facultada para suscribir documentos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL MINSAL".

Por otra parte:

MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE, mayor de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de Santa Tecla, actuando en nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en calidad de Ministro, según Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número sesenta y tres, publicado en el Diario Oficial número quince, tomo cuatrocientos dieciséis, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, por medio del cual, el señor Presidente de la República, nombra al suscrito como Ministro de Justicia y Seguridad Pública, a partir del día veintidós de enero de dos mil dieciséis, documento en el que consta la calidad con que actúo, por lo que me encuentro facultado para suscribir documentos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL MJSP",

CONSIDERANDO:

- 7. Que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con fecha catorce de abril de dos mil dieciséis suscribieron el Convenio "COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA".
- 2- Que el Ministerio de Salud, como receptor principal, de la Subvención del Fondo Mundial que financia parte de la brecha financiera de la Estrategia Nacional de Prevención y Control de la TB, ejecuta proyectos orientados a la prevención y control de la Tuberculosis, con énfasis en la población de mayor riesgo y vulnerabilidad con el fin de mejorar la salud de la población.
- 3. Que dentro de la estructura organizativa del MJSP se encuentra la Dirección General de Centros Penales y la Dirección General de Centros Intermedios, cumpliendo el mandato constitucional contenido en los Arts. 27 y 35 de la Constitución de la República, respectivamente.
- 4- Que Como parte de la cooperación interinstitucional se encuentra el apoyo y colaboración que este Ministerio aportará para mejorar la capacidad instalada orientada a mejorar el diagnóstico

precoz de la TB al interior del sistema penitenciario con equipamiento de áreas TAES en las Clínicas Penitenciarias, el cual será financiado con fondos de Donación- Fondo Mundial, Subvención SLV-T-MOH de Tuberculosis-"APOYO AL PLAN ESTRATEGICO NACIONAL MULTISECTORIAL PARA EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS 2016-2020 (PENMTB) en el Salvador"

Por tanto:

En virtud de lo establecido en la Cláusula Novena, del Convenio antes citado y de acuerdo a las consideraciones anteriores acordamos suscribir la presente Modificación Número UNO, al Convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, en los términos siguientes:

SE ADICIONA A LA CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES, DEL MINISTERIO DE SALUD, el LITERAL K), el cual está redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA. TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES, DEL MINISTERIO DE SALUD.

"K) El MINSAL apoyará con la entrega de bienes y servicios adquiridos con fondos de donación y/o cooperación externa, cuando el proyecto en curso así lo disponga, siempre que, se le dé cumplimiento a los objetivos y metas para los cuales el donante los ha otorgado.

La entrèga de los bienes será en calidad de custodia y bajo los lineamientos de la Unidad de Activo Fijo del MINSAL, los cuales se detallarán en el acta que se suscriba en el momento de la entrega."

Quedan vigentes el resto de condiciones contenidas en el CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, según lo pactado.

En fe de lo anterior suscribimos la presente Modificación Número UNO al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, la cual pasa a formar parte integrante de dicho Convenio, en tres originales de igual valor en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

MINISTRA DE SALUD

ING. MAURICIO ERNESTO RAMHPEZ LANDAVERDE

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA